

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN CHIQUIRICHAPA  
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



**GUATEMALA, MAYO DE 2014**

Guatemala, 26 de mayo de 2014

Licenciado  
Mariano Sánchez Cabrera  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Concepción Chiquirichapa  
Departamento de Quetzaltenango

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.





Guatemala, 26 de mayo de 2014

Licenciado  
Mariano Sánchez Cabrera  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Concepción Chiquirichapa  
Departamento de Quetzaltenango

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que oportunamente fueron nombrados para el efecto y, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN CHIQUIRICHAPA  
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



**GUATEMALA, MAYO DE 2014**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
4.1 Área Financiera	3
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	5
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	6
5.2 Otros Aspectos	7
5.2.1 Plan Operativo Anual	7
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	8
5.2.3 Convenios	8
5.2.4 Donaciones	8
5.2.5 Préstamos	8
5.2.6 Transferencias	8
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	8
<b>6. ESTADOS FINANCIEROS</b>	10
6.1 Balance General	10
6.2 Estado de Resultados	11



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	12
6.4 Notas a los Estados Financieros	13
<b>7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>23</b>
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	23
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	31
<b>8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>40</b>
<b>9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO</b>	<b>41</b>
<b>10. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	<b>41</b>
<b>11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)</b>	<b>42</b>
11.1 Visión (Anexo 1)	
11.2 Misión (Anexo 2)	
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
11.5 Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Licenciado  
Mariano Sánchez Cabrera  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Concepción Chiquirichapa  
Departamento de Quetzaltenango

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0250-2013 de fecha 28 de agosto de 2013, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de Concepción Chiquirichapa, del Departamento de Quetzaltenango, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de Concepción Chiquirichapa, del Departamento de Quetzaltenango, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**

### **Área Financiera**

1. Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios
2. Inexistencia de expedientes consolidados
3. Inexistencia de espacio físico para resguardo de documentación, bienes, materiales y suministros



## HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

### Área Financiera

1. Inexistencia de Plan Anual de Compras
2. Incumplimiento a los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado
3. Incumplimiento en la presentación del Reporte Anual de Inventarios al Ministerio de Finanzas Públicas

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Lic. Carlos Estuardo Rodas Ordoñez (Coordinador) y Lic. Luis Alfredo Casimiro Dominguez (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

### ÁREA FINANCIERA

---

Lic. CARLOS ESTUARDO RODAS ORDOÑEZ  
Coordinador Gubernamental

---

Lic. LUIS ALFREDO CASIMIRO DOMINGUEZ  
Supervisor Gubernamental





---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### 1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0250-2013 de fecha 28 de agosto de 2013.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### 3.1 Área Financiera

#### 3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2013; así como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

#### 3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes,



---

reglamentos, normas y metodologías aplicables.

- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

## **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

### **4.1 Área Financiera**

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Fondo Común, Edificios e instalaciones, Bienes de Uso Común, retenciones a pagar. El Capital, la cuenta Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Venta de Servicios, Intereses, Transferencias corrientes del sector público y del área de gastos, las cuentas: Sueldos y Salarios y Gastos de Inversión Social.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 14 Agua y Saneamiento y 18 Red Vial, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 000 Servicios Personales, 300 Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles.



Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

## **5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS**

### **5.1 Información Financiera y Presupuestaria**

#### **5.1.1 Balance General**

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

#### **ACTIVO**

##### **Fondo Común**

##### **Bancos**

Al 31 de diciembre de 2013, la Cuenta 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q.12,019,874.36, integrada por 4 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Municipalidad de Concepción Chiquirichapa, Cuenta Única del Tesoro BANRURAL No. de cuenta 3-487-00618-8 (Pagadora), 1 Cuenta Municipalidad de Concepción Chiquirichapa, BANRURAL No. de cuenta 3-487-00514-3 (receptora), 1 cuenta de la Municipalidad de Concepción Chiquirichapa, Quetzaltenango Banco Industrial No. de cuenta 427-002040-4, 1 cuenta Municipalidad de Concepción Chiquirichapa Interbanco, No. de cuenta 8100-08528-5, aperturadas en el Sistema Bancario Nacional

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2013.

##### **Propiedad y Planta en Operación**

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 1230 Propiedad, Planta y Equipo, registra un saldo de Q.57,392,816.38; integrado por las siguientes cuentas: 1231 Propiedad y planta en operación con un monto de Q.22,463,524.16; 1232 Maquinaria y Equipo con un monto de Q.1,209,268.42; 1233 Tierras y Terrenos



---

con un monto de Q.5,792,273.59; 1234 Construcciones en proceso con un monto de Q1,203,839.99; 1235 Equipo militar y de seguridad con un monto de Q1,650.00; 1237 Otros activos fijos con un monto de Q90,125.90 y 1238 Bienes de uso común con un monto de Q.26,632,134.32, los saldos de la cuenta según el Balance General, concilian con los registros del Inventario General de la Municipalidad a esa fecha.

### **Bienes de Uso Común**

Al 31 de diciembre de 2013 la Cuenta 1238 Bienes de Uso Común, presenta en el Balance General el saldo de Q.26,632,134.32.

### **PASIVO**

#### **Retenciones a Pagar**

Al 31 de diciembre de 2013 la cuenta Retenciones a Pagar, presenta en el Balance General el saldo de Q.24,218.07.

### **PATRIMONIO**

#### **Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas**

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital recibidas, presentan un saldo acumulado de Q.72,508,075.50.

### **5.1.2 Estado de Resultados**

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

#### **Ingresos y Gastos**

##### **Ingresos**

##### **Venta de Servicios**

La cuenta 5142 Venta de servicios durante el ejercicio fiscal 2013 ascendió a la cantidad de Q477,061.36.



---

## Intereses

La cuenta 5161 Intereses durante el ejercicio fiscal 2013 ascendió a la cantidad de Q.518,735.81.

## Transferencias corrientes recibidas

La cuenta 5172 Transferencias corrientes del sector público recaudadas y registradas al 31 de diciembre de 2013, ascendió a la cantidad de Q2,358,812.74.

## Gastos

## Remuneraciones

La cuenta 6111 Remuneraciones, que en el ejercicio 2013 ascendió a la cantidad de Q3,206,001.71 donde se evaluó la sub cuenta Sueldos y Salarios, que en el ejercicio 2013 asciende a la cantidad de Q3,005,201.09.

## Depreciación y Amortización

La cuenta 6113 se integra por derechos sobre bienes intangibles y otros alquileres, que en el ejercicio 2013 ascendió a de Q2,045,492.42.

### 5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2013, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 13 de diciembre de 2012, según Acta No. 119-2012.

## Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q14,485,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q12,634,596.91, para un presupuesto vigente de Q27,119,596.91, ejecutándose la cantidad de Q16,552,882.80 (61.04% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q 417,920.50; 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q.272,608.75; 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la cantidad de Q54,663.00; 14 Ingresos de operación, la cantidad de Q445,207.36; 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q518,735.81; 16 Transferencias Corrientes, la cantidad de Q.2,435,981.54 y 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q.12,407,765.84,



esta última Clase es la más significativa, en virtud que representa un 74.96% del total de ingresos percibidos.

## Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q14,485,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q12,634,596.91, para un presupuesto vigente de Q27,119,596.91, ejecutándose la cantidad de Q14,725,110.85 (54.30% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q3,169,953.27; 11 Salud y Asistencia Social, la cantidad de Q383,564.14; 12 Gestión a la Educación, la cantidad de Q1,755,996.33; 13 Cultura y Deportes, la cantidad de Q254,278.21; 14 Agua y Saneamiento, la cantidad de Q2,274,800.06; 15 Desarrollo Urbano y Rural, la cantidad de Q.722,429.09; 16 Medio Ambiente, la cantidad de Q694,164.64; 17 Otras actividades de servicios sociales, la cantidad de Q338,704.17; 18 Red Vial, la cantidad de Q.4,716,850.98; 19 Agropecuario, la cantidad de Q202,269.96; 20 Planificación y supervisión de obras de infraestructura, la cantidad de Q195,050.00; 21 Emergencias y calamidades, la cantidad de Q17,050.00; de los cuales el programa 1, 14 y 18 son los más importantes con respecto al total ejecutado, en virtud que representan un 21.53%, 15.45% y 32.03%, respectivamente.

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2013, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal No. 08-2014 de fecha 23 de enero de 2014.

## Modificaciones presupuestarias

En el periodo auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q.12,634,596.91 y transferencias por un valor de Q1,801,850.42, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registras adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

## 5.2 Otros Aspectos

### 5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el periodo auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.



---

## **5.2.2 Plan Anual de Auditoría**

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

## **5.2.3 Convenios**

La Municipalidad de Concepción Chiquirichapa, departamento de Quetzaltenango reportó que al 31 de diciembre 2013, no tiene convenios vigentes.

## **5.2.4 Donaciones**

La Municipalidad de Concepción Chiquirichapa, departamento de Quetzaltenango reportó que durante el ejercicio 2013, no recibió donaciones de ningún tipo.

## **5.2.5 Préstamos**

La Municipalidad reportó que el al 31 de diciembre de 2013 no tiene ningún préstamo.

## **5.2.6 Transferencias**

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2013, no realizó transferencias.

## **5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad**

La municipalidad utiliza para las contrataciones el sistema Guatecompras y para los SNIP de los proyectos el sistema de SEGEPLAN del Ministerio de Finanzas Públicas.

## **Sistema de Contabilidad Integrada**

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

## **Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones**

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 0 concursos, finalizados anulados 42 y finalizados desiertos 5, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2013.





---

## Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



6. ESTADOS FINANCIEROS

6.1 Balance General

SICOMINGL  
MUNICIPALIDAD de CONCEPCION CHIQUIRICHAPA, QUETZALTENANGO



Código entidad: 1210-0911

Página: Página 1 de 1  
Fecha: 2001/2014  
Hora: 09:52:29h.  
R:00815398.jpg

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2013

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	12,019,874.56	2113 Gastos del Personal a Pagar	24,218.07
1112 Efectos		Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	24,218.07
Total de ACTIVO DISPONIBLE		Total de PASIVO	24,218.07
1130 ACTIVO EXIGIBLE	73,847.37	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1133 Anticipos		3100 PATRIMONIO NETO	
Total de ACTIVO EXIGIBLE	73,847.37	3110 Patrimonio Municipal	
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	12,093,721.93	3112 Resultados del Ejercicio	-2,597,853.91
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		3113 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	1,508,016.98
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	22,463,594.16	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	72,508,075.50
1231 Propiedad y Planta en Operación	1,259,268.42	Total de Patrimonio Municipal	71,400,038.47
1232 Maquinaria y Equipo	5,782,373.59	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	71,400,038.47
1233 Efectos y Terrenos	1,203,838.99	Total de PASIVO + Patrimonio	71,400,038.47
1234 Construcciones en Proceso	1,050.00		
1235 Equipo Móvil y de Seguridad	90,125.90		
1237 Otros Activos Fijos	26,032,134.32		
1238 Bienes de Uso Común			
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	27,399,816.39		
1240 ACTIVO INTANGIBLE			
1241 Activo Intangible Bruto	2,017,718.43		
Total de ACTIVO INTANGIBLE	2,017,718.43		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	29,417,534.82		
Total de ACTIVO	41,511,256.75		

Antonio Armas  
Confesor Público y Auditor  
Colegiado No. 6,435

Antonio Armando Pu Tzul  
Auditor Interno

ALCALDIA MUNICIPAL  
CONCEPCION  
CHIQUIRICHAPA  
Quetzaltenango, Guatemala

Vo.Bo. Mariano Sánchez Cabrera  
Alcalde Municipal

P.C. German Antonio Velásquez Páez  
Director DAFIM

ALCALDIA MUNICIPAL  
CONCEPCION  
CHIQUIRICHAPA  
Quetzaltenango, Guatemala

Vo.Bo. Jorge Luis López Cortés  
Encargado de Contabilidad DAFIM



## 6.2 Estado de Resultados



SICOINGL  
MUNICIPALIDAD de CONCEPCION CHIQUIRICHAPA, QUETZALTENA  
Codigo entidad: 1210-0911

Página: Página 1 de 1  
Fecha: 20/01/2014  
Hora: 08:56:39a.  
R00815271.rpt

### Estado Resultados Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2013 al 31/12/2013

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	<b>INGRESOS</b>	4,145,116.96
5100	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	4,145,116.96
5110	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	417,920.50
5111	Impuestos Directos	734.50
5112	Impuestos Indirectos	417,186.00
5120	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	272,608.75
5122	Tasas	35,832.50
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	95,161.50
5126	Multas	11,593.00
5127	Intereses por Mora	9,491.75
5129	Otros Ingresos no Tributarios	120,530.00
5140	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	499,870.36
5141	Venta de Bienes	22,809.00
5142	Venta de Servicios	477,061.36
5160	<b>INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	518,735.81
5161	Intereses	518,735.81
5170	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS</b>	2,392,482.74
5171	Transferencias Corrientes del Sector Privado	33,670.00
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	2,358,812.74
5180	<b>DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS</b>	43,498.80
5181	Donaciones Externas	43,498.80
6000	<b>GASTOS</b>	6,742,170.87
6100	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	6,742,170.87
6110	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>	6,274,572.10
6111	Remuneraciones	3,206,001.71
6112	Bienes y Servicios	1,023,077.97
6113	Depreciación y Amortización	2,045,492.42
6120	<b>INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	23,435.00
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	5,485.00
6124	Otros Alquileres	17,950.00
6140	<b>OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN</b>	80,083.69
6142	Otras Pérdidas	80,083.69
6150	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS</b>	198,905.08
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	23,800.00
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	175,105.08
6160	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	165,175.00
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	165,175.00
	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-2,597,053.91</b>

P.C. Jorge Luis López Cortéz  
Encargado de Contabilidad DAFIM



R.C. German Antonio Velásquez Pérez  
Director DAFIM



Antonio Armando Pu Tzuc  
Auditor Interno  
Colegiado No. 6,433

Vo.Bo. Mariano Sánchez Cabrera  
Alcalde Municipal



### 6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION CHIQUIRICHAPA DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO  
 ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	<b>INGRESOS</b>	14,488,000.00	12,634,596.91	27,119,596.91	16,552,882.80
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	224,035.00	3,163.63	227,999.63	417,920.50
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	384,230.00	0.00	384,230.00	272,608.75
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	79,800.00	0.00	79,800.00	54,663.00
14	INGRESOS DE OPERACION	311,355.00	33,000.00	344,365.00	445,207.36
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	240,000.00	163,714.77	403,714.77	518,735.81
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,196,840.00	134,735.27	2,331,575.27	2,435,981.54
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11,047,930.00	2,302,080.62	13,349,990.62	12,407,765.84
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	9,997,922.62	9,997,922.62	
<b>CODIGO PROGRAMA</b>	<b>EGRESOS</b>	14,485,000.00	12,634,596.91	27,119,596.91	14,725,110.85
1	ACTIVIDADES CENTRALES	2,533,640.00	1,006,371.52	3,540,011.52	3,169,953.27
11	PROGRAMA DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL	195,000.00	626,411.00	823,411.00	383,564.14
12	PROGRAMA DE GESTION A LA EDUCACION	961,550.00	2,285,667.70	3,251,217.70	1,755,596.33
13	PROGRAMA DE CULTURA Y DEPORTES	844,180.00	305,802.06	1,149,962.06	254,278.21
14	PROGRAMA DE AGUA Y SANEAMIENTO	1,820,045.00	4,173,261.60	6,001,306.60	2,274,000.06
15	PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	2,263,725.00	1,747,487.61	4,011,212.61	722,429.09
16	PROGRAMA DE MEDIO AMBIENTE	476,910.00	405,917.77	882,827.77	694,164.64
17	PROGRAMA DE OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES	432,056.00	65,181.00	497,216.00	338,704.17
18	PROGRAMA RED VIAL	4,385,706.00	1,973,116.80	6,358,821.60	4,716,850.98
19	PROGRAMA DE AGROPECUARIO	168,410.00	41,616.00	230,026.00	202,269.96
20	PROGRAMA DE PLANIFICACION Y SUPERVISION DE OBRAS	300,800.00	20,362.05	321,162.05	195,050.00
21	EMERGENCIAS Y CALAMIDADES PUBLICAS	75,000.00	22,578.00	52,422.00	17,050.00
	<b>SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO</b>				1,827,771.95

RESUMEN

INGRESOS PERCIBIDOS	16,552,882.80
EGRESOS EJECUTADOS	14,725,110.85
Superavit/deficit presupuestario	1,827,771.95

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA; que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de: Concepción Chiquirichapa del Departamento de: Quetzaltenango, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2013, un Superavit Presupuestario de: UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 95/100.

*[Firma]*  
 DIRECTOR DE AFIM

*[Firma]*  
 AUDITOR INTERNO  
 Lic. Antonio Cruz  
 Contador Público y Auditor  
 Colegiado No. 6,433

*[Firma]*  
 Alcalde Municipal



## 6.4 Notas a los Estados Financieros



### MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN CHIQUIRICHAPA, QUETZALTENANGO, C.A.

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN CHIQUIRICHAPA, QUETZALTENANGO, C.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013

#### NOTA No. 1

##### BASE LEGAL

El Artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en el párrafo número cuatro, establece lo relativo a la rendición de cuentas del Estado y, de conformidad con el mismo, le corresponde a la Municipalidad someter a conocimiento del Congreso de la República, la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos.

El artículo 98 inciso k) del Decreto 12-2002 "Código Municipal" establece que le corresponde a la Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal, elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde.

#### NOTA No. 2

##### UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la Municipalidad están expresados en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

#### NOTA No. 3

##### PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.





## MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN CHIQUIRICHAPA, QUETZALTENANGO, C.A.

### NOTA No. 4

#### PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD

Los Estados Financieros son preparados y presentados de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

### NOTA No. 5

#### BASE DE LO DEVENGADO

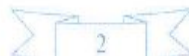
Los registros se realizan con base a lo que regula el artículo 14 del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", relacionado con la Base Contable del Presupuesto, en el sentido que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones presupuestarias como base contable.

Como consecuencia de utilizar la base del devengado, al cierre del periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2,013 no existe deuda flotante, en virtud que el presupuesto se ejecuta de acuerdo a la programación financiera; de esa cuenta, la ejecución del gasto ascendió a **Q. 14,725,110.85**, y las obligaciones quedaron totalmente pagadas al 31 de Diciembre de 2,013.

### NOTA No 6

#### PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2,005, los registros de la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos de la Municipalidad, se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal, los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que efectúa la Dirección Administración Financiera -DAFIM- Y a partir del año 2,009 se inicio a trabajar con el Sistema de Contabilidad de Gobiernos Locales SICOINGL, es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única; asimismo, genera en forma automatizada los Estados Financieros, por medio de matrices contables.





**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN CHIQUIRICHAPA,  
QUETZALTENANGO, C.A.**

**NOTA No. 7**

**BANCOS**

Refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Tesorería Municipal, así como las cuentas especiales de Obras y préstamos al 31 de Diciembre de 2,013, el saldo de las cuentas bancarias ascendió a **Q.12,019,874.36** siendo la distribución en este grupo de cuentas las siguientes:

ORIGEN DE CUENTA	No. CUENTA	NOMBRE	SALDO EN MILLONES
TESORERIA	3487006188	MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION CHIQUIRICHAPA, CUENTA UNICA DEL TESORERO MUNICIPAL	Q. 11,983,918.81
DONACIONES	8100-08528-5	MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION CHIQUIRICHAPA, QUETZALTENANGO	Q. 20,182.05
DONACIONES	427-002040-4	MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN CHIQUIRICHAPA, RAEREN BÉLGICA	Q. 15,773.50
TESORERIA	010180152707	MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN CHIQUIRICHAPA	Q. 0.00
<b>TOTAL</b>			<b>Q. 12,019,874.36</b>

Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los estados de cuenta de Banco al 31 de Diciembre 2013.





**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN CHIQUIRICHAPA,  
QUETZALTENANGO, C.A.**

**NOTA No. 8**

**ANTICIPOS:**

Reflejan los anticipos otorgados a los contratistas en la ejecución de proyectos del ejercicio 2013 que asciende a la cantidad de Q. 73,847.37 encontrándose integrado de la siguiente manera:

EXPEDIENTE	PROYECTO	CONTRATO No.	VALOR
63	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, CASERIO TOJ XUCUWE, CONCEPCION CHIQUIRICHAPA	32-2013	Q. 2,121.10
39	CONSTRUCCION ESCUELA PREPRIMARIA Y PRIMARIA CASERIO TUICHPECH, CONCEPCION CHIQUIRICHAPA.	8-2013	71,726.27
<b>SALDO AL 31/12/2013</b>			<b>Q. 73,847.37</b>

**NOTA No.9**

**PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**

Esta cuenta cuyo saldo neto es de Q 56,188,976.39, registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos por la Municipalidad, para el desarrollo de sus actividades ordinarias de funcionamiento y para el servicio a la comunidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes se encuentran registrados en el libro de Inventarios que obra en poder de la Municipalidad, a excepción de las construcciones en Proceso como se expone más adelante.

Las construcciones en proceso por un monto de Q 1,203,839.99 no están incluidas en el libro de Inventarios debido a que no han sido concluidos, incluye el costo de Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común por un monto de Q.74,238.50 y Construcciones en proceso de Bienes de uso no Común por un monto de Q.1,129,601.49. La integración de propiedad Planta y Equipo queda así:







**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN CHIQUIRICHAPA,  
QUETZALTENANGO, C.A.**

**PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO**

CUENTAS	DESCRIPCIÓN	VALOR
1231.1.0	Edificios e instalaciones	Q. 22,463,524.16
1232.1.0	De producción	Q 15,050.00
1232.3.0	De oficina y muebles	Q 482,742.68
1232.4.0	Médicos sanitario y de laboratorio	Q 2,711.50
1232.5.0	Educacional cultura y recreativo	Q 175,315.44
1232.6.0	De transporte	Q 496,676.90
1232.7.0	De comunicación	Q 36,771.90
1233.0.0	Tierras y terrenos	Q 5,792,273.59
1235.0.0	Equipo militar y de seguridad	Q 1,650.00
1237.0.0	Otros Activos fijos	Q 90,125.90
1238.0.0	Bienes de uso común	Q 26,632,134.32
<b>TOTAL</b>		<b>Q. 56,188,976.39</b>

CONSTRUCCIONES EN PROCESO	MONTO EN QUETZALES
1234.1.0 Construcciones en Proceso de Uso Común	Q. 74,238.50
1234.2.0 Construcciones en Proceso de Uso No Común	Q. 1,129,601.49
<b>TOTAL</b>	<b>Q. 1,203,839.99</b>

**CUADRO COMPARATIVO  
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO –BALANCE GENERAL-  
LIBRO FISICO DE INVENTARIO**

DESCRIPCIÓN	SALDOS	COMPARACIÓN
Total libro de inventarios de la municipalidad al 31 de Diciembre 2,013		Q 56,188,976.39
Total propiedad, planta y equipo del balance general al 31 de Diciembre 2,013	Q. 57,392,816.38	
-) construcciones en proceso	Q. 1,203,839.99	Q. 56,188,976.39
<b>DIFERENCIA</b>		<b>Q. 0.00</b>





**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN CHIQUIRICHAPA,  
QUETZALTENANGO, C.A.**

**NOTA No.10**

**ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (1241)**

Contempla todos aquellos proyectos de Inversión Social, estudios de Pre inversión, tales como: Levantamiento topográfico, diseños, estudios, combustibles para maquinaria pesada, honorarios a maestros, pago energía eléctrica para las bombas de agua potable y mantenimiento de obras. El valor de esta cuenta asciende a la cantidad de: **Q. 2,017,718.43.**

INVERSION SOCIAL	MONTO EN QUETZALES
Inversión Social	Q. 2,017,718,43
<b>TOTAL</b>	<b>Q. 2,017,718.43</b>

**NOTA No.11**

**CUENTAS DEL PERSONAL A PAGAR**

Este saldo presenta las retenciones realizadas a empleados y funcionarios de la municipalidad y que no fueron pagados a los acreedores al 31 de Diciembre de 2,013. El monto registrado en esta cuenta asciende a **Q.24,218.07**, se detallan a continuación:

CODIGO	DESCRIPCION RETENCION	VALOR
118	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	Q 9,599.52
122	Timbre y papel sellado	Q 1,200.00
201	Cuota I.G.S.S.	Q 7,482.97
202	Prima de fianza	Q 386.42
203	Impuesto Sobre la Renta	Q. 2,877.17
205	ISR sobre dietas	Q 1,800.00
206	ISR sobre relaciones de Dependencia	Q. 871.99
<b>TOTAL</b>		<b>Q 24,218.07</b>





**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN CHIQUIRICHAPA,  
QUETZALTENANGO, C.A.**

**NOTA No.12**

**TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS**

Corresponde a los recursos recibidos de las entidades del sector Público, Privado u otras instituciones destinados a la ejecución de Proyectos de inversión Física o Social, Provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones, el monto al 31 de Diciembre de 2013 haciende a la cantidad de **Q.72,508,075.50**

**NOTA No.13**

**RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO**

El Resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y los Egresos de Funcionamiento registrados en el ejercicio Fiscal al 31 de Diciembre de 2,013 en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad tuvo un des ahorro de la gestión, así también se muestra los resultados acumulados de ejercicios anteriores producto de la gestión municipal.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO EN MILLONES DE QUETZALES
Resultados acumulados de Ejercicios Anteriores	Q. 1,569,016.88
Resultado del Ejercicio	Q. (2,597,053.91)
<b>TOTAL RESULTADOS ACUMULADOS</b>	<b>Q. (1,028,037.03)</b>





**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN CHIQUIRICHAPA,  
QUETZALTENANGO, C.A.**

**NOTA No.14**

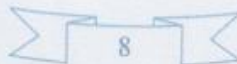
**INGRESOS (CUENTA CONTABLE 5000)**

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de Diciembre 2013, son producto de la gestión municipal y transferencias corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos producto de la gestión municipal, se generaron a través de los mecanismos de recaudación implementados por la municipalidad. El total de Ingresos asciende a la cantidad de **Q. 4,145,116.96**

**NOTA No.15**

**GASTOS (CUENTA CONTABLE 6000)**

Los gastos que se muestran en el Estado de Resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la Gestión Municipal correspondientes a gastos de funcionamiento al 31 de Diciembre de 2,013, por concepto de pago de remuneraciones del personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo, gasto y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los gastos asciende a **Q. 6,742,170.87**





**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN CHIQUIRICHAPA,  
QUETZALTENANGO, C.A.**

**NOTA No.16**

**FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

La Integración de las Fuentes de Financiamiento de la Cuenta Única del Tesoro Municipal y (Cuentas Bancarias) está integrada de la siguiente manera:

CODIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
427-002040-418854	CES MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION CHIQUIRICHAPA RAEREN BELGICA	Q 15,773.50
8100-08528-520767	CES MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION CHIQUIRICHAPA, QUETZALTENANGO	Q 20,182.05
1111	Caja	Q -
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q 9,599.52
122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	Q 1,200.00
201	CUOTAS I.G.S.S.	Q 7,482.97
202	PRIMA DE FIANZA	Q 386.42
203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	Q 2,877.17
205	ISR SOBRE DIETAS	Q 1,800.00
206	ISR SOBRE RELACION DE DEPENDENCIA	Q 871.99
21-0101-0001-0-0-1	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	Q 34,393.21
21-0101-0001-0-0-2	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	Q 2,951,182.57
22-0101-0001-0-0-1	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO	Q 10,679.07
22-0101-0001-0-0-2	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	Q 2,557,047.10
29-0101-0002-0-0-1	Impuesto de Circulacion de Vehiculos-FUNCIONAMIENTO	Q 1,770.61
29-0101-0002-0-0-2	Impuesto de Circulacion de Vehiculos-INVERSION	Q 514,897.77
29-0101-0003-0-0-2	Impuesto Petroleo y Derivados-INVERSION	Q 994.63
31-0101-0004-265-1-2	CODEDE-IVA PAZ-SUBSIDIO (DOTACION) ESTUFAS MEJORADAS, PARA DISTINTAS COMUNIDADES DE CONCEPCIÓN CHIQUIRICHAPA, QUETZALTENANGO / INVERSION	Q 13.00
31-0101-0009-0-0-1	Porcentaje Forestal INAB de Madera-FUNCIONAMIENTO	Q 203,252.84
31-0151-0001-0-0-1	Ingresos Propios Municipales-FUNCIONAMIENTO	Q 499,519.28
31-0151-0002-0-0-1	Impuesto Unico Sobre Inmuebles (Por Admon. Mpal.)-FUNCIONAMIENTO	Q 734.50
31-3101-0002-0-0-2	Aporte de la comunidad para Inversión-INVERSION	Q 225,650.62
32-0101-0003-0-0-1	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	Q 66,997.77
32-0101-0004-0-0-1	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO	Q 63,703.68
32-0101-0012-0-0-1	SC-Fondo para el control y vigilancia forestal de INAB-FUNCIONAMIENTO	Q 111,780.52
32-0101-0014-0-0-2	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	Q 2,311,312.52
32-0101-0015-0-0-2	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	Q 1,898,458.60
32-0101-0017-0-0-2	SC-impuesto Circulacion de Vehiculos-INVERSION	Q 250,000.00
32-0101-0018-0-0-2	SC-Distribucion de Petroleo y sus Derivados-INVERSION	Q 38,594.71
32-0151-0001-0-0-1	Ingresos Propios-FUNCIONAMIENTO	Q 218,717.74
<b>TOTAL</b>		<b>Q12,019,874.36</b>





**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN CHIQUIRICHAPA,  
QUETZALTENANGO, C.A.**

**NOTA No.17**

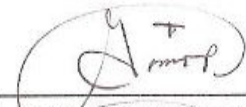
**SALDO DE CAJA**

El saldo de caja asciende a la cantidad de **Q. 12,019,874.36** integrado de la siguiente manera:

ORIGEN DE CUENTA	BANCO	No. CUENTA	NOMBRE	SALDO
TESORERIA	BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.	3-487-00618-8	MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN CHIQUIRICHAPA, CUENTA ÚNICA DEL TESORO MUNICIPAL	Q. 11,983,818.81
DONACIONES	BANCO INDUSTRIAL	427-002040-4	MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN CHIQUIRICHAPA, RAEREN BÉLGICA	Q 15,773.50
DONACIONES	BANCO INTERNACIONAL	8100-08528-5	MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN CHIQUIRICHAPA, QUETZALTENANGO	Q 20,182.05
TESORERIA	BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.	3-487-00514-3	MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN CHIQUIRICHAPA	Q -
<b>SALDO TOTAL DE BANCOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013</b>				<b>Q. 12,019,874.36</b>
<b>SALDO DE PEGRITO02, QUE PASA AL 31/12/2013</b>				<b>12,019,874.36</b>
DIFERENCIA				0.00

  
 P.C/ Jorge Luis López Cortéz  
 Encargado de Contabilidad DAFIM



  
 P.C. Germán Antonio Velásquez  
 Director de D.A.F.I.M



  
 Antonio Armando Pu Tzul  
 Auditor Interno  
 Lic. Antonio Armando  
 Contador Público y Auditor  
 Colegiado No. 6,435

  
 Mariano Sánchez Cabrera  
 Alcalde Municipal



---

## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

#### Área Financiera

##### Hallazgo No. 1

#### Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

##### Condición

Al evaluar la ejecución presupuestaria de egresos se determinó que se aplicaron de manera incorrecta los renglones presupuestarios en los siguientes gastos:

1) Se pagó a Irlanda Bosveli, Hernandez Izara, 75 metros de barandas para mantenimiento de la Escuela Oficial Urbana para niñas “Justo Rufino Barrios”, según factura No. 61 de fecha 29/11/2013 por valor de Q. 15,000.00, cargando el gasto al renglón 171 Mantenimiento y reparación de edificios que en su concepto establece: “Gastos de mantenimiento y reparaciones menores de edificios para oficinas públicas, escuelas, cárceles, aduanas, centros asistenciales, etc, (excepto vivienda), tales como pintura de paredes, reparaciones y pequeñas alteraciones en el techo, paredes, pisos, ascensores, instalaciones eléctricas, repellos, tabiques, etc.” Cuando el renglón de gasto correcto a aplicar debió haber sido el 284 Estructuras metálicas acabadas, que en su concepto establece: “Gastos por compra de piezas estructurales acabadas, como puertas, ventanas, persianas, celosías manufacturadas de hierro, acero, aluminio, láminas para techos, etc.”

2) Se compró a Fernando Lorenzo Tomás, materiales para varias obras, según factura No. 33 de fecha 16/05/2013 por valor de Q.5,675.00; factura No. 37 de fecha 16/10/2013 por valor de Q.1,200.00 y factura No. 42 de fecha 19/12/2013 por valor de Q.13,000.00, cargando el gasto al renglón 173 Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común, que en su concepto establece: “Gastos de mantenimiento y reparaciones menores de carreteras, puentes, puertos y aeropuertos. En carreteras, incluye trabajos de escarificación y compactación de la superficie de rodadura, limpieza de cunetas y alcantarillas, etc. En puentes, trabajos de pintura periódica, revisión de estribos, limpieza del sistema de drenajes, etc., en puertos e instalaciones y aeropuertos, comprende trabajos como: dragados, superficie por desgaste de las pistas, del sistema de drenaje, instalaciones, etc. Incluye asimismo, gastos de mantenimiento y reparaciones menores, de sistemas de agua potable, sistema de alcantarillado, calles y puentes urbanos, parques y otros lugares de recreo y diversas obras urbanísticas, y gastos de mantenimiento y reparaciones menores, de obras de irrigación, de control de inundaciones, hidroeléctricas, y de diversas obras



hidráulicas y agrícolas.” Cuando el renglón de gasto correcto a aplicar debió haber sido el de cada uno de los materiales que se adquirieron y no un concepto general.

3) Se pagó a Pedro Méndez Carreto, la compra de Cemento, cal, arena de rio, pedrín, hierro, para la cancha polideportiva de la Aldea Telená y para el mantenimiento de camino vecinal que se encuentra en el lado sur de Central de Mayoreo, según factura No. 1957 de fecha 03/05/2013 por valor de Q.7,994.00; factura No. 1994 de fecha 12/08/2013 por valor de Q.15,000.00; factura No. 1999 de fecha 05/09/2013 por valor de Q.9,100.00, cargando el gasto al renglón de gasto 171 y 173 (conceptos que han sido conceptualizados en esta condición). Cuando el renglón de gasto correcto a aplicar debió haber sido el de cada uno de los materiales que se adquirieron y no un concepto general.

4) Se compró a Izara Timotea, Rivera Romero, desayunos, refacciones, almuerzos y cenas para varias actividades, según factura No. 241 de fecha 17/12/2013 por valor de Q.1,425.00; factura No. 232 de fecha 08/11/2013 por valor de Q.5,560.00; factura No. 145 de fecha 19/07/2013 por valor de Q.3,220.00; factura No. 142 de fecha 19/07/2013 por valor de Q.1,080.00; factura No. 212 de fecha 10/09/2013 por valor de Q.1,880.00; factura No. 240 de fecha 04/12/2013 por valor de Q.2,800.00; factura No. 102 de fecha 16/04/2013 por valor de Q.2,500.00; factura No.221 de fecha 16/10/2013 por valor de Q.2,200.00, cargando el gasto al renglón 211 Alimentos para personas, que en su concepto establece: “Egresos en concepto de alimentos de origen agrícola o industrial destinados a personal civil, militar, particulares y colectividades, en instituciones tales como hospitales, internados de estudiantes, detenidos en cárceles y prisiones, oficinas públicas cuando se realicen trabajos durante el período de almuerzo o excedan de la jornada ordinaria, etc. Los egresos de este renglón se calcularán a base del costo de las "raciones alimenticias" presupuestadas, sin identificar específicamente los artículos componentes de dichas raciones alimenticias, incluye leche y jugos naturales, refrescos u otras bebidas no alcohólicas consideradas como productos industriales, tales como aguas minerales, aguas gaseosas, agua potable y otros refrescos.”. Cuando el renglón de gasto a aplicar debió haber sido 196 Servicios de atención y protocolo, que en su concepto establece: “Erogaciones por la realización de actos oficiales y de representación que las autoridades del Sector Público realizan en el desempeño de sus funciones, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Comprende gastos por recepciones oficiales, banquetes, excursiones, pagos de hoteles y todas aquellas actividades relacionadas con la atención a visitantes oficiales, gremios o asociaciones de profesionales o de organismos y otros personajes prominentes. Incluye las erogaciones con fines de promoción turística, industrial, cultural, etc., por atenciones otorgadas tanto a nacionales como a extranjeros.





5) Se pago a José Abel Rivera, la compra de piedra boluda, arena, piedrín, arena de rio, poma, cemento y clavos para distintas obras, según factura No. 206 de fecha 26/12/2013 por valor de Q.20,000.00; factura No. 193 de fecha 22/11/2013 por valor de Q.15,000.00; factura No. 208 de fecha 26/12/2013 por valor de Q.26,500.00; factura No. 190 de fecha 16/10/2013 por valor de Q. 2,765.00; factura No. 198 de fecha 17/12/2013 por valor de Q.6,737.40; factura No. 195 de fecha 17/12/2013 por valor de Q.7,797.60; factura No.192 de fecha 18/11/2013 por valor de Q.2,933.59; factura No.198 de fecha 17/12/2013 por valor de Q.2,562.60; factura No. 184 de fecha 27/06/2013 por valor de Q.15,000.00; factura No.192 de fecha 18/11/2013 por valor de Q.451.41; factura No.204 de fecha 27/12/2013 por valor de Q.3,020.00; factura No. 195 de fecha 17/12/2013 por valor de Q.1,737.40; factura No. 199 de fecha 23/12/2013 por valor de Q.10,500.00; factura No. 166 de fecha 20/03/2013 por valor de Q.13,000.00; factura No. 176 de fecha 05/06/2013 por valor de Q.1,800.00; factura No. 188 de fecha 10/09/2013 por valor de Q.6,600.00; factura No. 191 de fecha 28/10/2013 por valor de Q.9,300.00; factura No. 195 de fecha 17/12/2013 por valor de Q.1,700.00; factura No. 167 de fecha 03/04/2013 por valor de Q.15,000.00; factura No. 169 de fecha 11/04/2013 por valor de Q.15,000.00; factura No. 171 de fecha 16/05/2013 por valor de Q.13,000.00; factura No. 177 de fecha 05/06/2013 por valor de Q.15,000.00; factura No. 173 de fecha 23/05/2013 por valor de Q.15,000.00; factura No. 176 de fecha 05/06/2013 por valor de Q.13,200.00; factura No. 182 de fecha 27/06/2013 por valor de Q.15,000.00; factura No. 185 de fecha 19/07/2013 por valor de Q.10,400.00; factura No. 192 de fecha 18/11/2013 por valor de Q.4,790.00; factura No. 169 de fecha 11/04/2013 por valor de Q.2,000.00, cargando el gasto al renglón 171 y 173. Cuando el renglón de gasto correcto a aplicar debió haber sido el de cada uno de los materiales que se adquirieron y no un concepto general.

6) Se compró a Florencio Cabrera Sánchez, piedra y piedra de mina, materiales varios, selecto, cemento, para diferentes obras, según factura No. 218 de fecha 30/12/2013 por valor de Q.6,400.00; factura No.187 de fecha 14/05/2013 por valor de Q.15,000.00; factura No. 196 de fecha 05/07/2013 por valor de Q.15,000.00; factura No. 209 de fecha 16/10/2013 por valor de Q.3,375.00; factura No. 210 de fecha 16/10/2013 por valor de Q.15,000.00; factura No. 212 de fecha 04/12/2013 por valor de Q.15,000.00; factura No. 211 de fecha 18/11/2013 por valor de Q.13,000.00; factura No. 214 de fecha 23/12/2013 por valor de Q.15,000.00; factura No. 215 de fecha 23/12/2013 por valor de Q.4,295.00; factura No. 178 de fecha 13/03/2013 por valor de Q.7,000.00; factura No. 198 de fecha 19/07/2013 por valor de Q. 3,600.00; factura No. 206 de fecha 05/09/2013 por valor de Q.5,900.00; factura No. 208 de fecha 23/09/2013 por valor de Q.10,200.00; factura No. 178 de fecha 13/03/2013 por valor de Q.8,000.00; factura No. 192 de fecha 22/05/2013 por valor de Q.15,000.00; factura No. 188 de fecha 14/05/2013 por valor de Q.13,000.00; factura No. 191 de fecha 15/05/2013 por valor de Q.15,000.00; factura No. 190 de fecha 14/05/2013 por valor de Q.15,000.00;



factura No. 200 de fecha 19/07/2013 por valor de Q.15,000.00; factura No. 195 de fecha 26/06/2013 por valor de Q.15,000.00; factura No. 204 de fecha 13/08/2013 por valor de Q.15,000.00; factura No. 203 de fecha 21/08/2013 por valor de Q.8,505.00, cargando el gasto al renglón 171 y 173. Cuando el renglón de gasto correcto a aplicar debió haber sido el de cada uno de los materiales que se adquirieron y no un concepto general.

### **Criterio**

El Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 4ª. Edición, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, en su capítulo VIII Clasificación por objeto del gasto, detalla una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios, las transferencias y las variaciones de activos y pasivos que el Sector Público aplica en el desarrollo de su proceso productivo. Entre sus finalidades pueden mencionarse:

- Permite identificar con claridad y transparencia los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se realizan y las aplicaciones financieras previstas.

El Acuerdo Número 09-03, del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Aplicables a los Sistemas de Administración General, norma 4.18 Registros presupuestarios, indica: “La máxima autoridad de cada ente público, a través de la unidad especializada debe velar porque se lleve un sistema de registro presupuestario eficiente, oportuno y real.

La unidad especializada debe crear los procedimientos que permitan el registro eficiente, oportuno y real de las transacciones de ingresos (devengado y percibido), y de egresos (compromiso, devengado y pagado), apoyados en un adecuado sistema, sea este manual o computarizado, de tal manera que permita proporcionar información para la toma de decisiones.”

### **Causa**

Incumplimiento en el uso y aplicación del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, en el correcto registro del gasto.

### **Efecto**

La aplicación incorrecta de los renglones del gasto, reflejan información inexacta de la ejecución presupuestaria.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que efectúe correctamente las clasificaciones



de los renglones presupuestarios.

**Comentario de los Responsables**

Mediante oficio Alcaldía. No. 101-2014 de fecha 31 de marzo de 2014, las autoridades responden: “Con relación a este hallazgo damos a conocer que ya se giraron las instrucciones a la Dirección de Administración Financiera Municipal para que tome en cuenta las recomendaciones recibidas para el efecto”.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo en virtud que las autoridades no presentan pruebas de descargo y que en el comentario indican que ya se giraron instrucciones para que se tome en cuenta la recomendación emitida por la comisión de auditoría, tomando en cuenta que la mayor parte de la incorrecta aplicación de los renglones presupuestarios se da antes de que el Decreto 13-2013 fuera aprobado y puesto en vigencia, se sanciona con el Decreto 31-2002.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 9, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	GERMAN ANTONIO VELASQUEZ PEREZ	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 5,000.00</b>

**Hallazgo No. 2**

**Inexistencia de expedientes consolidados**

**Condición**

Al evaluar la ejecución presupuestaria de egresos de la Municipalidad y solicitar los expedientes de las capacitaciones a los siguientes grupos:

- 1) Tuitzibil
- 2) Chiquirichapense
- 3) Grupo de mujeres de Concepción Chiquirichapa
- 4) Grupo de mujeres Caserío Tzijiom
- 5) Grupo de mujeres Aldea Tuipox
- 6) Grupo de mujeres Aldea Los Duraznales
- 7) Grupo de mujeres de la cabecera municipal, se determinó que se erogaron fondos en concepto de capacitaciones, según factura siguientes:

1) factura No. 251 de fecha 20/11/2013 por valor de Q.2,902.90, a nombre de José Juan Aguilón López.



- 2) factura No. 2 de fecha 04/11/2013 por valor de Q.7,500.00 a nombre de Edgar Santiago Cotoc Yax.
- 3) factura No. 28 de fecha 11/06/2013 por valor de Q.2,400.00 a nombre de Wilfrido Giovanni Hernández Toc.
- 4) factura No. 6 de fecha 14/05/2013 por valor de Q.10,500.00 a nombre de Melvin Jacobit Juárez Sales.
- 5) factura No. 7 de fecha 11/06/2013 por valor de Q.10,500.00 a nombre de Melvin Jacobit Juárez Sales.
- 6) factura No. 9 de fecha 12/09/2013 por valor de Q.2,625.00 a nombre de Melvin Jacobit Juárez Sales.
- 7) factura No. 1 de fecha 11/06/2013 por valor de Q.1,000.00 a nombre de Edwin Estuardo Choxom Mejía.
- 8) factura No. 3 de fecha 16/07/2013 por valor de Q.2,000.00 a nombre de Edwin Estuardo Choxom Mejía.
- 9) factura No. 4 de fecha 17/09/2013 por valor de Q.1,000.00 a nombre de Edwin Estuardo Choxom Mejía.
- 10) factura No. 5 de fecha 07/10/2013 por valor de Q. 1,000.00 a nombre de Edwin Estuardo Choxom Mejía.
- 11) factura No. 8 de fecha 08/11/2013 por valor de Q.3,000.00 a nombre de Edwin Estuardo Choxom Mejía.
- 12) factura No. 25 de fecha 26/03/2013 por valor de Q.7,305,00 a nombre de Miguel Ángel Tax Tumax.

Sin embargo al solicitar los expedientes de esas obras de inversión social, se constató que no existen.

### **Criterio**

El Acuerdo Número 09-03, del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Aplicables a los Sistemas de Administración General, norma 2.6 Documentos de Respaldo, indica: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

### **Causa**

Incumplimiento de la normativa legal vigente, por el Director de Administración Financiera Integrada Municipal al no conformar los expedientes de las obras de Inversión Social.



**Efecto**

La ausencia de listado de participantes que justifican en gasto, origina falta de transparencia y calidad del gasto, creando deficiencias a los controles internos.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe de girar instrucciones por escrito al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que conforme los expedientes del gasto y así fortalecer el Control Interno en la Municipalidad.

**Comentario de los Responsables**

Mediante oficio Alcaldía. No. 101-2014 de fecha 31 de marzo de 2014, el Alcalde Municipal y el Director Municipal de Planificación responden: “En este sentido nos permitimos adjuntar todos los expedientes cuestionados en el hallazgo, con la información y documentación pertinente y suficiente, según las circunstancias que demuestran la transparencia de esos proyectos de inversión; misma que cumplió en tiempo con todos los requisitos administrativos y legales previo a su operación. Estos expedientes se encuentran en poder de la Coordinadora de la Oficina Municipal de la Mujer OMM, toda vez que son proyectos promovidos por esta oficina. Para el efecto se adjunta documentos legales donde la encargada evidencia que estos documentos se encuentran en sus archivos para su resguardo, todos debidamente justificados y ordenados para su verificación.”

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que al momento de realizar la auditoria y solicitar la información mediante Oficio No. CONCEPCIÓN 01-2013 en el punto 5.2 no presentaron la información solicitada, la cual debe de formar parte de los expedientes del Director Municipal de Planificación a quien también se le giro el mismo oficio, debe mencionarse que en ningún momento indicaron que esos documentos se encontraban en poder de la OMM. Y tomando en cuenta que la mayor parte de las facturas indicadas tiene fecha anterior a la aprobación y vigencia del Decreto 13-2013, se sanciona con el Decreto 31-2002.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MARIANO (S.O.N.) SANCHEZ CABRERA	10,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	ANCELMO (S.O.N.) DE LEON ESCOBAR	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 20,000.00</b>



---

## Hallazgo No. 3

### **Inexistencia de espacio físico para resguardo de documentación, bienes, materiales y suministros**

#### **Condición**

Se verificó que la Municipalidad no tiene espacio físico para el resguardo de materiales y bienes.

#### **Criterio**

El Manual de Administración Financiera Municipal Integrada –MAFIM–versión 1, Modulo de Almacén, numeral 1.1.1 establece: “Es el espacio Físico en el cual se almacenan y se encuentran bajo custodia, materiales, útiles de escritorio equipo, vehículos, maquinaria, mobiliario y otros bienes de consumo, que por su naturaleza tienen que ser objeto de control y resguardo por medio del almacén municipal.”

#### **Causa**

Incumplimiento a las normativas legales vigentes, por el Concejo Municipal, en la implementación de un espacio físico para el resguardo de los materiales y suministros.

#### **Efecto**

Puede provocar pérdida o deterioro de materiales, bienes y suministros, afectando así el erario municipal.

#### **Recomendación**

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal a efecto de implementar el área para el resguardo de materiales y bienes.

#### **Comentario de los Responsables**

Mediante oficio Alcaldía. No. 101-2014 de fecha 31 de marzo de 2014, el Alcalde Municipal, Síndico I y II, Concejales del I al IV responden: “Al respecto le informamos que ya se habilitaron las bodegas y espacios físicos necesarios para dicho efecto, encontrándose en la Central de Mayoreo, salida a San Martín.”

#### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que al momento de realizar la auditoria no se contaba con el espacio físico para el resguardo de bienes, materiales y suministros.”



**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MARIANO (S.O.N.) SANCHEZ CABRERA	10,000.00
CONCEJAL PRIMERO MUNICIPAL	MARTIN (S.O.N.) PEREZ CABRERA	10,000.00
CONCEJAL SEGUNDO MUNICIPAL	SANTOS FLORENCIO CABRERA LOPEZ	10,000.00
CONCEJAL TERCERO MUNICIPAL	AMBROCIO (S.O.N.) LOPEZ CABRERA	10,000.00
CONCEJAL CUARTO MUNICIPAL	GEREMIAS LORENZO HERNANDEZ (S.O.A)	10,000.00
SINDICO PRIMERO MUNICIPAL	TITO KENEDI GONZALES SANCHEZ	10,000.00
SINDICO SEGUNDO MUNICIPAL	CRISTOBAL (S.O.N.) LOPEZ SANCHEZ	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 70,000.00</b>

**HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

**Área Financiera**

**Hallazgo No. 1**

**Inexistencia de Plan Anual de Compras**

**Condición**

No existe un Plan Anual de Compras que demuestre que las adquisiciones de materiales, suministros y contrataciones, fueron debidamente planificadas.

**Criterio**

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 4. Indica: "Programación de Negociaciones. Para la eficaz aplicación de la presente ley, las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo". Y el Acuerdo Gubernativo 394-2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas artículo 41 numeral 7. Indica "Requerir de todas las entidades del sector público sus programas de compras, para su optimización y elaboración de estadísticas."

**Causa**

El Alcalde y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no cumplieron con atender lo instruido en la Normativa Legal vigente.



**Efecto**

Al no contar con una adecuada programación de compras, estas se efectúan sin seguir lineamientos específicos, con el riesgo de que no exista transparencia y calidad del gasto público.

**Recomendación**

El Concejo Municipal, debe instruir al Alcalde Municipal y al Director de Administración Financiera Integrada Municipal para elaborar la programación anual de compras, que fortalezca la transparencia en el proceso de adquisición de los distintos materiales y bienes que se adquieren.

**Comentario de los Responsables**

Mediante oficio Alcaldía. No. 101-2014 de fecha 31 de marzo de 2014, el Alcalde Municipal, Síndico I y II, Concejales del I al IV responden: “Atentamente informo que SI existe el PLAN ANUAL DE COMPRAS. Como prueba de esto se adjunta copia del oficio donde consta que dicho Plan fue enviado a la Dirección de Normatividad de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Publicas. (Además se adjunta plan anual de compras)

Por lo que solicitamos, que sea considerada y darle validez a las pruebas que se presentan, toda vez que al encargado se le giraron las instrucciones para que le diera cumplimiento a su obligación, en los primeros meses, el encargado es el comprador padre.”

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que el Plan Anual de Compras del que se hace mención en el comentario de los responsables, fue presentado a la Dirección de Servicios Administrativos del Ministerio de Finanzas Públicas con fecha 08 de noviembre de 2013 y el Plan Anual de Compras presentado es del cuatrimestre de Septiembre a Diciembre, cabe mencionar que el Plan Anual de Compras debe presentarse como dice la normativa antes del inicio del ejercicio fiscal.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MARIANO (S.O.N.) SANCHEZ CABRERA	10,000.00
CONCEJAL PRIMERO MUNICIPAL	MARTIN (S.O.N.) PEREZ CABRERA	10,000.00
CONCEJAL SEGUNDO MUNICIPAL	SANTOS FLORENCIO CABRERA LOPEZ	10,000.00
CONCEJAL TERCERO MUNICIPAL	AMBROCIO (S.O.N.) LOPEZ CABRERA	10,000.00
CONCEJAL CUARTO MUNICIPAL	GEREMIAS LORENZO HERNANDEZ (S.O.A)	10,000.00
SINDICO PRIMERO MUNICIPAL	TITO KENEDI GONZALES SANCHEZ	10,000.00
SINDICO SEGUNDO MUNICIPAL	CRISTOBAL (S.O.N.) LOPEZ SANCHEZ	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 70,000.00</b>





## Hallazgo No. 2

### Incumplimiento a los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado

#### Condición

Al evaluar los expedientes de obras por contrato, que ejecutó la administración municipal, se determinó que no se cumplieron los plazos en los siguientes contratos:

1) Contrato No. 06-2012 de fecha 26/10/2012 por valor de Q. 1,828,451.98 por Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario, Concepción Chiquirichapa, Quetzaltenango, la aprobación de la adjudicación esta presentada con fecha 25/10/2012 mientras que el acta de adjudicación de la Junta de Licitación se realizó con fecha 18/10/2012, en consecuencia la aprobación se realizó con 7 días de atraso, El plazo contractual de la obra se venció el 13/07/2013, y el acta la recepción de la obra, se suscribió con fecha 29/07/2013 con 16 días fuera de tiempo, y las fianzas de conservación y saldos deudores se presentaron el 19/07/2013, con 6 días de atraso.

2) Contrato No. 01-2013 de fecha 04/01/2013 por valor de Q.719,575.90, por Mejoramiento camino rural, Aldea Tuitzibil, Concepción Chiquirichapa, Quetzaltenango, la aprobación de la adjudicación debió realizarse con fecha 28/12/2012 y se realizó con fecha 03/01/2013 con 5 días de atraso, la recepción de la obra se realizó con fecha 15/04/2013 y debió realizarse el 14/04/2013, con 1 día de atraso.

3) Contrato No. 02-2013 de fecha 01/02/2013 por valor de Q.506,646.50 Mejoramiento camino rural, Caserío Tuikbal, Concepción Chiquirichapa, Quetzaltenango, la aprobación de la adjudicación se realizó el 31/01/2013 y debió realizarse el 30/01/2013, con 1 día de atraso.

4) Contrato No. 03-2013 de fecha 11/03/2013 por valor de Q.142,870.39 Construcción Salón Comunal, Aldea Telená, Concepción Chiquirichapa, Quetzaltenango, la aprobación de la adjudicación se realizó el 07/03/2013 y debió realizarse el 01/03/2013, con 6 días de atraso, la fianza de conservación, fianza de saldos deudores, se presentaron el 19/07/2013 y el plazo contractual venció el 25/06/2013.

5) Contrato No. 06-2013 de fecha 26/04/2013 por valor de Q.221,225.20 Mejoramiento camino rural, Aldea Toj Coral, Concepción Chiquirichapa, Quetzaltenango, el acta de recepción se realizó el 23/09/2013 y el plazo



---

contractual venció el 23/08/2013, fianza de conservación, fianza de saldos deudores, se realizaron el 28/08/2013 y el plazo contractual venció el 23/08/2013.

6) Contrato No. 07-2013 de fecha 26/04/2013 por valor de Q.311,906.08 Mejoramiento calle, Aldea Tuicanabaj, Concepción Chiquirichapa, Quetzaltenango, el acta de recepción se realizó el 29/07/2013 y el plazo contractual venció el 20/07/2013.

7) Contrato No. 09-2013 de fecha 25/06/2013 por valor de Q. 224,500.00 Mejoramiento Camino Rural, Centro Caserío El Aguacate, Concepción Chiquirichapa, Quetzaltenango, el acta de aprobación de la adjudicación se encuentra realizada el 20/06/2013 y debió realizarse el 15/06/2013, con 5 días de atraso.

El total de las negociaciones asciende a la cantidad de Q.3,224,029.55, con el Impuesto al Valor Agregado.

### **Criterio**

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 36 Aprobación de la Adjudicación, Indica: “Dentro del plazo de dos (2) días siguientes a que quede firme lo resuelto por la Junta, ésta cursará el expediente a la autoridad superior, la que aprobará o improbará lo actuado y en este último caso, con exposición razonada, ordenará su revisión con base en las observaciones que formule: Si se ordenare la revisión, dentro del plazo de dos (2) días el expediente volverá a la Junta, la que revisará la evaluación y hará la adjudicación dentro del plazo de cinco (5) días de recibido el expediente. La Junta podrá confirmar o modificar su decisión, en forma razonada. Devuelto el expediente a la autoridad superior, ésta aprobará lo actuado por la Junta, quedando a salvo el derecho de prescindir. Tanto la aprobación como la improbación, la hará la autoridad superior dentro del plazo de cinco (5) días de recibido el expediente.” Artículo 67 De Conservación de Obra o de Calidad o de Funcionamiento, indica: “El contratista responderá por la conservación de la obra, mediante depósito en efectivo, fianza, hipoteca o prenda, a su elección, que cubra el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. Tratándose de bienes y suministros, deberá otorgarse garantía de calidad y/o funcionamiento, cuando proceda. La garantía de conservación de obra, o de calidad y/o funcionamiento, deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15 %) del valor original del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco (5) años, a partir de la



recepción definitiva de la obra.” Artículo 68 De Saldos Deudores, indica: “Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del Estado, de la entidad correspondiente o de terceros en la liquidación, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo, constituir hipoteca o prenda, a su elección, por el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato. Esta garantía deberá otorgarse simultáneamente con la de conservación de obra como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esa garantía.”

### **Causa**

Incumplimiento del Director Municipal de Planificación al no observar los lineamientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, con relación a los plazos.

### **Efecto**

Riesgo en las inversiones realizadas por parte de la municipalidad, al no contar con la documentación necesaria, que respalde el cumplimiento de la ejecución de las obras en mención.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones por escrito al Director Municipal de Planificación, para que se cumplan los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones de Estado.

### **Comentario de los Responsables**

Mediante oficio Alcaldía.No. 101-2014 de fecha 31 de marzo de 2014, el Alcalde Municipal y el Director Municipal de Planificación: “El hallazgo expone que no se cumplieron con los plazos en varios contratos ahí detallados; no obstante, me permito señalar los fundamentos legales que demuestran que todos los contratos cuestionados en este hallazgo, cumplieron con los plazos establecidos, en el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado. Es preciso tener presente lo que establece la literal d) artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial (de Guatemala), en relación a los plazos así: “ En los plazos que se computen por días no se incluirán los días inhábiles. Son inhábiles los días de feriado que se declaren oficialmente: los domingos y los sábados cuando por adopción de jornada continúa de trabajo o de jornada semanal de trabajo no menor de cuarenta (40) horas. Se tengan como días de descanso y los días en que por cualquier causa el tribunal hubiese permanecido cerrado en el curso de todas las horas laborales.”

1) “De esta cuenta se tiene que el contrato No. 6-2012, del 26-10-2012 por Q 1,828,451.98; Al respecto le informamos que efectivamente la adjudicación se realizó el 18-10-2012, por lo tanto el plazo conforme a la Ley del Organismo Judicial, empezó a correr el día viernes 19 de octubre de 2012, siendo así los días 20 y 21 de octubre no deben computarse, y seguir los días 22, 23, 24 y 25, por lo



tanto la aprobación está dentro del plazo, porque el artículo 36 de la Ley de Contrataciones otorga cinco días (hábiles); en consecuencia no es correcto lo de los 7 días que menciona el hallazgo, pues se utilizaron los cinco días hábiles al día 25, (no se cuentan sábados y domingos). Por lo tanto solicitamos se revoque en base a los argumentos adjuntos en este documento, toda vez que está en base a derecho y justicia. En cuanto al plazo contractual y al acta de recepción de la obra que se está objetando, le informo que existen prórroga contractual legalmente realizadas y aprobadas de tres meses, según acuerdo 43-2013, a partir del 13 de abril de 2013, para lo cual se adjunta las copias correspondientes al procedimiento legal.”

2) “Contrato No. 01-2013, de fecha 4 de abril, por Q 719,575.90; de este se indica que no se aprobó en plazo, o sea con un día de atraso. El respecto informamos que la Junta de Cotización adjudicó el 28-12-2013, por lo tanto la aprobación debe computarse sin tomar en cuenta los días inhábiles, en este computo hay que considerar también del día 1 de diciembre de 2013, que era descanso oficial. Por lo tanto aún así la adjudicación se aprobó con un día de anticipación, es decir no existe incumplimiento del plazo. En cuanto a la recepción de la obra y el día a destiempo, le argumentamos que se actuó con base en lo que establece el artículo 55 de la Ley de Contrataciones del Estado, para el efecto se tiene el informe del constructor con fecha 21 de marzo de 2013 (acto que interrumpe el plazo de ejecución), el arquitecto presentó informe el 11 de abril, el cual estaba en tiempo, porque conforme el artículo 55 tenía 15 días para este informe, consecuente a este informe se nombro la Comisión de Recepción Municipal el día 12 de abril de 2013, quienes rindieron su informe de recepción el 15-4-2013. En todo caso, el plazo que tenía la Junta no vencía el 14 ni el 15 de abril, en base al artículo 55 de la Ley de Contrataciones del Estado. Se adjunta copia de las pruebas e informe del constructor y supervisor obras de la Municipalidad de Concepción Chiquirichapa.”

3) “Contrato No. 2-2013. De fecha 01-2-2013, por el monto de Q 506,646.50. Se cuestiona 1 día de atraso en la aprobación. Es importante saber que la adjudicación que realizó la Junta de Cotización Municipal, en el acta de adjudicación del proyecto tiene fecha 28-01-2013, por lo tanto el computo del plazo empieza a regirse el día siguiente que es el 29, y del 29 al 31 hay 3 días, contra cinco días que da de plazo el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, entonces se tiene, que se realizó en tiempo, es mas con dos días de anticipación. Se adjunta Copia del Acta de adjudicación de la Junta de Cotización 4-2013 y Acta de aprobación del Concejo Municipal No. 12-2013, las cuales solicitamos se conceda valor probatorio y se desvanezca, toda vez que demuestra que no existe incumplimiento de plazo.”

4) “Contrato No. 3-2013. De fecha 11-3-2013. Por el monto de Q 142,870.39; se cuestiona incumplimiento de plazo en aprobación y de fianzas. Al respecto le informamos que la fecha del acta de adjudicación de la Junta de Cotización tiene fecha 27-02-2013, y la fecha del acuerdo de aprobación del Concejo Municipal es el 7 de marzo de 2013. En este sentido informamos que no es correcto que sean 6



días de atraso, toda vez que el cómputo del plazo debe realizarse como lo establece la Ley de Contrataciones en su artículo 36 y considerado además el artículo 45 del Organismo Judicial. En cuanto a las fianzas, le informamos, se procedió al amparo del artículo 55 de la Ley de Contrataciones del Estado, donde se establece que una vez se tenga el informe de trabajos concluidos por parte del constructor (acto que interrumpe el plazo de ejecución), procederá con el informe del Supervisor de obras de la municipalidad, para lo cual la misma ley otorga un plazo de quince días y otorga cinco días para el nombramiento de la Junta de Recepción Municipal y Liquidación, por lo tanto automáticamente, conforme a lo expuesto y en base a los artículos citados no existe incumplimiento de plazo, toda vez que el mismo artículo 55 indica que el plazo de ejecución se interrumpe con la información de trabajos concluidos del constructor. Se adjunta copia del informe del constructor y supervisor.”

5) “Contrato No. 6-2013, de fecha 26-4-2013, por el monto de Q 221,225.20 se cuestiona el plazo contractual y plazo de fianzas. Al respecto le comentamos que se actuó al amparo de lo que establece el artículo 55 de la Ley de Contrataciones del Estado, ya que el aviso de conclusión de los trabajos del constructor se recibió el 18 de agosto (acción que interrumpe el plazo de ejecución); en consecuencia se obtuvo el informe del supervisor de obras de la municipalidad, mismo que se adjunta; con fecha 4-9-2013; y posteriormente se procedió a nombrar a la Comisión Receptora y Liquidadora Municipal, quien tenía un plazo aun mayor del que se utilizó (la Ley de Contrataciones del Estado otorga 35 días) para la recepción final. La Comisión mencionada, se nombró el 5-9-2013; por lo expuesto, y en base a los argumentos legales fundamentados, demostramos argumentos basados en copias que los plazos fueron cumplidos conforme a la Ley.”

6) “Contrato No. 07-2013 de fecha 26-4-2013, por el monto de Q 224,500.00. Argumento: Acta de recepción con vencimiento de plazo. En relación al vencimiento de plazo, solicitamos que se considere la clausula SEXTA del contrato que se menciona en este hallazgo, relacionado con que empieza el plazo a partir del acta de inicio, y al acta de inicio señala como fecha de inicio el 20 de mayo de 2013, según acta No. 6-2013 del Concejo Municipal, plazo que debe computarse con días hábiles, es decir los sábados y domingos no deben considerarse para su computo, además de que el día 25 de julio fue día del empleado municipal y el día de la feria patronal de la localidad. También el constructor informó que la obra fue concluida el día 24 de junio de 2013 (lo cual interrumpe el tiempo de ejecución), en efecto se realizaron los demás trámites administrativos como el informe del supervisor y el nombramiento de la Comisión de Recepción Municipal de acuerdo a las fechas indicadas en el artículo 55 de LCE, lo cual habilita el plazo. Por lo tanto, en base a las pruebas y fundamento legal y técnico solicitamos REVOCACIÓN considerado y tomado como prueba para evidenciar que no existe incumplimiento de plazo.”

7) “Contrato No. 09-2013 de fecha 25-06-2013. Por el monto de Q 224, 500. 00, por Aprobación extemporánea. Atentamente le informamos al respecto que la



adjudicación se hizo en base al acta número 25-2013 de fecha 13-6-2013, por lo tanto el 20 era el último día en que podía hacerse la aprobación por parte del Concejo Municipal, con base al artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando indica que son 5 días los que se tiene para tal efecto, también se invoca la Ley del Organismo Judicial, que para tal caso establece que los días deben ser hábiles, por lo tanto y con base en esas leyes, se evidencia que no se aprobó después del plazo establecido en el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado. Es importante aclarar que los días sábados y domingos no deben considerarse para el cómputo de dichos plazos, basados en la exposición que hace la Ley del Organismo Judicial en su artículo 45. Adjuntamos copias de documentos.”

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo de los siguientes proyectos:

- 1) contrato 06-2012 de fecha 26/10/2012 por valor de Q.1,828,451.98, en donde se sanciona únicamente por el incumplimiento al plazo contractual, derivado que la solicitud de prórroga contractual es por tres (3) meses a partir del 13/04/2013, debió culminarse el 13/07/2013 y el acta de recepción se realizó el 29/07/2013 y las fianzas se presentaron extemporáneamente y no se obtuvo comentario con respecto a las mismas.
- 2) contrato 01-2013 de fecha 04/01/2013 por valor de Q.719,575.90, en donde se sanciona únicamente por el incumplimiento al plazo contractual en relación a la recepción de la obra.
- 3) contrato 02-2013 de fecha 01/02/2013 por valor de Q.506,646.50, se toma en cuenta el comentario de los responsables para no sancionar este proyecto.
- 4) contrato 3-2013 de fecha 11/03/2013 por valor de Q.142,870.39 se sanciona por un día de atraso en la aprobación de la adjudicación, y por la presentación extemporánea de las fianzas de conservación y saldos deudores tomando como base la recepción de la obra.
- 5) contrato 06-2013 de fecha 26/04/2013 por valor de Q.221,225.20, se sanciona el proyecto derivado que el contrato establece 3 meses para la entrega del proyecto, la cual debe quedar plasmada en el acta de recepción de obra, la cual se presentó de manera extemporánea al igual que las fianzas de conservación de obra y de saldos deudores.
- 6) contrato 07-2013 de fecha 26/04/2013 por valor de Q.311,906.08, se sanciona el proyecto en virtud que se incumplió con el plazo para la recepción del proyecto, teniendo en cuenta que en el contrato se establecen 2 meses a partir del acta de inicio la cual se realizó el 20/05/2013 para lo cual la recepción debió haber sido el 20/07/2013 y no el 29/07/2013.
- 7) contrato 09-2013 de fecha 26/06/2013 por valor de Q.224,500.00, se toma en cuenta el comentario de los responsables para no sancionar este proyecto.



**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MARIANO (S.O.N.) SANCHEZ CABRERA	57,571.96
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	ANCELMO (S.O.N.) DE LEON ESCOBAR	57,571.96
<b>Total</b>		<b>Q. 115,143.92</b>

**Hallazgo No. 3**

**Incumplimiento en la presentación del Reporte Anual de Inventarios al Ministerio de Finanzas Públicas**

**Condición**

Se comprobó que la municipalidad, incumplió con el envío de la copia del inventario anual del período 2012, a las Direcciones de Contabilidad del Estado Contabilidad y Bienes del Estado.

**Criterio**

El Acuerdo Gubernativo No. 217-94 del Presidente de la República, Reglamento de Inventario de los Bienes Muebles de la Administración Pública, artículo 19, Indica: “Las dependencias a que se refiere el presente reglamento, bajo la responsabilidad directa de su jefe superior, están obligadas a remitir a más tardar el treinta y uno de enero de cada año, un informe pormenorizado de los bienes muebles que tengan registrados en su inventario, al treinta y uno de diciembre de cada año, a las Direcciones de Contabilidad del Estado y Bienes del Estado y Licitaciones, ambas del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicho informe deberá ser independiente al que se refiere el artículo 70 de la Ley Orgánica del Presupuesto, contenida en el Decreto Ley número 2-86 y 27 de su Reglamento contenido en Acuerdo Gubernativo 7-86”.

**Causa**

Incumplimiento del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en el envío del inventario anual pormenorizado a las Direcciones de Contabilidad del Estado y Bienes del Estado y Licitaciones.

**Efecto**

No se tiene actualizada la información de la Municipalidad, con respecto a su inventario, en el Ministerio de Finanzas Públicas.

**Recomendación**

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración



Financiera Integrada Municipal, para que sea remitido el inventario pormenorizado al treinta uno de diciembre de cada año, a las Direcciones de Contabilidad del Estado y Bienes del Estado y Licitaciones, ambas del Ministerio de Finanzas Públicas a más tardar el 31 de enero de cada año.

**Comentario de los Responsables**

Mediante OFICIO CONCEPCIÓN No. 08-2014 de fecha 14 de febrero de 2014, se entregó a las autoridades el citado hallazgo, sin embargo las autoridades notificadas no se pronunciaron al respecto.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que mediante OFICIO CONCEPCIÓN No. 08-2014 de fecha 14 de febrero de 2014, se entregó a las autoridades el citado hallazgo, sin embargo las autoridades notificadas no se pronunciaron al respecto.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MARIANO (S.O.N.) SANCHEZ CABRERA	10,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	ANCELMO (S.O.N.) DE LEON ESCOBAR	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 20,000.00</b>

**8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR**

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.





## 9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	MARIANO SANCHEZ CABRERA	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
2	MARTIN PEREZ CABRERA	CONCEJAL PRIMERO MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
3	SANTOS FLORENCIO CABRERA LOPEZ	CONCEJAL SEGUNDO MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
4	AMBROCIO LOPEZ CABRERA	CONCEJAL TERCERO MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
5	GEREMIAS LORENZO HERNANDEZ	CONCEJAL CUARTO MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
6	TITO KENEDI GONZALES SANCHEZ	SINDICO PRIMERO MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
7	CRISTOBAL LOPEZ SANCHEZ	SINDICO SEGUNDO MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
8	GERMAN ANTONIO VELASQUEZ PEREZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
9	ADRIAN VELASQUEZ LORENZO	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
10	ANCELMO DE LEON ESCOBAR	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2013 - 31/12/2013

## 10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
Lic. CARLOS ESTUARDO RODAS ORDOÑEZ  
Coordinador Gubernamental

\_\_\_\_\_  
Lic. LUIS ALFREDO CASIMIRO DOMINGUEZ  
Supervisor Gubernamental

### GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



## **11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)**

### **11.1 Visión (Anexo 1)**

Prestar servicios eficientes y eficaces, para el desarrollo local participativo y responsable del municipio de Concepción Chiquirichapa.

### **11.2 Misión (Anexo 2)**

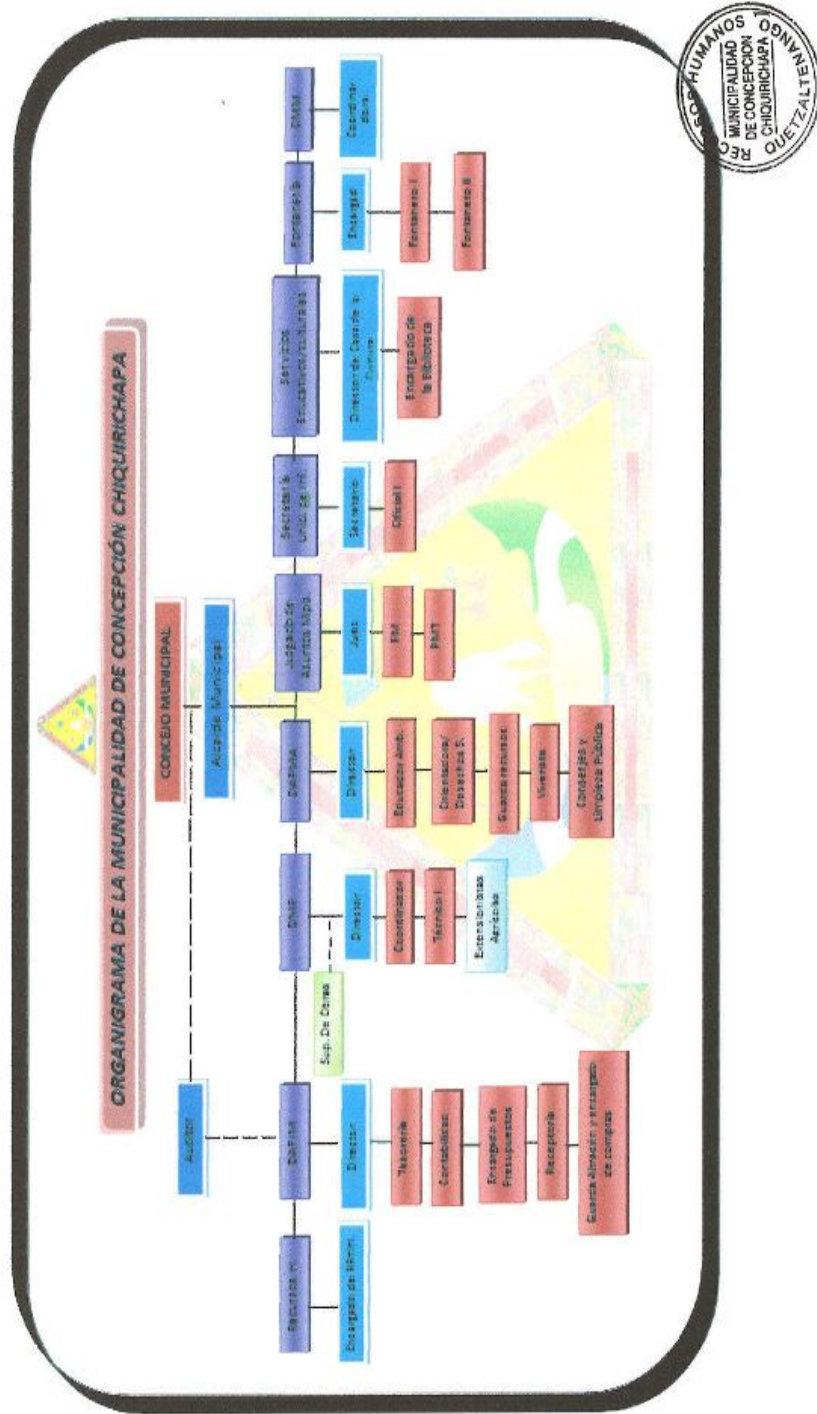
Institución autónoma que promueve y gestiona el desarrollo local, mejorando la calidad de vida de sus habitantes todo en el marco del derecho de Guatemala.



### 11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)

#### 1. Estructura Orgánica

MUNICIPALIDAD DE  
 CONCEPCION CHIQUIRICHAPA  
 QUETZALTENANGO, GUATEMALA C.A.  
 Tel. 7763-8821-7768-5424



# 11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)

## ANEXO No.4

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN CHIQURICHAPA DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO  
 REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS REALIZADAS POR CONTRATO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	MONTO DEL CONTRATO	DEVENGADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA DE EJERCICIO 2013	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013		% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
												VALOR	%	
1	2406710	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, ALDEA TUJITZ'IBIL, CONCEPCIÓN CHIQURICHAPA	01-2013	04/02/2013	IVA PAZ, SITUADO CONSTITUCIONAL Y APOORTE DE VECINOS PARA INVERSION	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS DE OCCIDENTE SOTUTONER	14/02/2013	14/04/2013	718,975.86	0.00	718,975.86	718,975.86	100	100
2	2453541	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, CASERIO TULIBAL, CONCEPCIÓN CHIQURICHAPA	02-2013	01/02/2013	IVA PAZ, SITUADO APOORTE DE VECINOS Y OBRAS CIVILES, SOARCS	ARQUITECTONICAS Y OBRAS CIVILES, SOARCS	18/02/2013	18/06/2013	506,646.50	0.00	506,646.50	506,646.50	100	100
3	2498804	CONSTRUCCION SALON COMUNAL, ALDEA TELFNA, CONCEPCIÓN CHIQURICHAPA	03-2013	11/03/2013	CONSTITUCIONAL Y APOORTE DE VECINOS PARA INVERSION	CONSTRUCTORA E FUTURA	25/03/2013	25/06/2013	134,850.00	0.00	134,850.00	134,850.00	100	100
4	2507056	CONSTRUCCION SALON COMUNAL, ALDEA TULCORAL, CONCEPCIÓN CHIQURICHAPA	04-2013	14/03/2013	CONSTITUCIONAL Y APOORTE DE VECINOS PARA INVERSION	CONSTRUCTORA DIAZ	22/04/2013	22/07/2013	134,900.00	0.00	134,900.00	134,900.00	100	100
5	2515837	CONSTRUCCION SALON COMUNAL, ALDEA TULCANABAL, CONCEPCIÓN CHIQURICHAPA	05-2013	15/03/2013	CONSTITUCIONAL Y APOORTE DE VECINOS PARA INVERSION	CONSTRUCTORA E INGENIERIA FUTURA SOTUTONER	05/04/2013	05/07/2013	134,850.00	0.00	134,850.00	134,850.00	100	100
6	2529213	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, ALDEA TUJOCORAL, CONCEPCIÓN CHIQURICHAPA	06-2013	15/05/2013	IVA PAZ Y SITUADO CONSTITUCIONAL PARA INVERSION	CONSTRUCCIONES TALLARAY	29/05/2013	29/08/2013	221,225.20	0.00	221,225.20	221,225.20	100	100
7	2589792	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, CASERIO EL AGUACATE, CONCEPCIÓN CHIQURICHAPA	07-2013	22/05/2013	IVA PAZ, SITUADO CONSTITUCIONAL PARA INVERSION	CONSTRUCCIONES DIAZ	20/05/2013	20/07/2013	311,906.08	0.00	311,906.08	311,906.08	100	100
8	156586	CONSTRUCCION ESCUELA PREPRIMARIA Y PRIMARIA CASERIO TUJITZ'IBIL, CONCEPCIÓN CHIQURICHAPA	08-2013	22/05/2013	CONSTITUCIONAL Y APOORTE DE VECINOS PARA INVERSION	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS DE OCCIDENTE	17/06/2013	03/11/2013	1,434,523.70	0.00	1,075,884.29	1,075,884.29	75	80
9	176455	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CENTRO, CASERIO EL AGUACATE, CONCEPCIÓN CHIQURICHAPA	09-2013	25/05/2013	CONSTITUCIONAL Y APOORTE DE VECINOS PARA INVERSION	CONSTRUCTORA RR	15/07/2013	19/09/2013	224,500.00	0.00	224,500.00	224,500.00	100	100
10	126296	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL, CASERIO TIZCOL, ALDEA TELFNA, CONCEPCIÓN CHIQURICHAPA	10-2013	09/07/2013	CONSTITUCIONAL Y APOORTE DE VECINOS PARA INVERSION	CONSTRUCTORA LOS ALTOS	25/07/2013	25/09/2013	86,500.40	0.00	86,500.40	86,500.40	100	100
11	126286	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, ALDEA TELFNA, CONCEPCIÓN CHIQURICHAPA	11-2013	10/07/2013	CONSTITUCIONAL Y APOORTE DE VECINOS PARA INVERSION	CONSTRUCTORA DE OCCIDENTE	07/08/2013	07/09/2013	85,408.65	0.00	85,408.65	85,408.65	100	100




12	126585	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, CASERIO SANTA ELENA, ALDEA TELENA, CONCEPCION CHIQURICHAPA	12-2013	11/07/2013	SITUADO	CONSTITUCIONAL Y APOORTE DE VECINOS PARA INVERSION	CONSTRUCTORA LOS ALTOS	08/08/2013	08/09/2013	76,349.74	0.00	76,349.74	76,349.74	100	100
13	126599	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL, ALDEA TELENA, CONCEPCION CHIQURICHAPA	13-2013	17/07/2013	SITUADO	CONSTITUCIONAL Y APOORTE DE VECINOS PARA INVERSION	CONSTRUCTORA MENDEZ	08/08/2013	08/09/2013	89,750.00	0.00	89,750.00	89,750.00	100	100
14	126303	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, SECTOR BRAULIO, ALDEA TALMAX, CONCEPCION CHIQURICHAPA	14-2013	17/07/2013	SITUADO	CONSTITUCIONAL Y APOORTE DE VECINOS PARA INVERSION	CONSTRUCTORA MENDEZ	08/08/2013	08/09/2013	89,680.03	0.00	89,680.03	89,680.03	100	100
15	126307	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN, ALDEA TALMAX, CONCEPCION CHIQURICHAPA	15-2013	17/07/2013	SITUADO	CONSTITUCIONAL Y APOORTE DE VECINOS PARA INVERSION	CONSTRUCTORA LOS ALTOS	08/08/2013	08/09/2013	89,724.70	0.00	89,724.70	89,724.70	100	100
16	126313	RECONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR, ALDEA TALMAX, CONCEPCION CHIQURICHAPA	16-2013	17/07/2013	SITUADO	CONSTITUCIONAL Y APOORTE DE VECINOS PARA INVERSION	CONSTRUCTORA LOS ALTOS	08/08/2013	08/09/2013	38,275.00	0.00	38,275.00	38,275.00	100	100
17	126386	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, ALDEA TOJUAN CENTRO, CONCEPCION CHIQURICHAPA	17-2013	18/07/2013	SITUADO	CONSTITUCIONAL Y APOORTE DE VECINOS PARA INVERSION	CONSTRUCTORA LOS ALTOS	19/08/2013	19/09/2013	89,850.00	0.00	89,850.00	89,850.00	100	100
18	126407	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA, CASERIO TOJUCUWE, CONCEPCION CHIQURICHAPA	18-2013	29/07/2013	SITUADO	CONSTITUCIONAL Y APOORTE DE VECINOS PARA INVERSION	CONSTRUCTORA LOS ALTOS	19/08/2013	19/10/2013	51,468.58	0.00	51,468.58	51,468.58	100	100
19	126586	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, ENTRADA DE LA ALDEA TOJUAN, CONCEPCION CHIQURICHAPA	19-2013	29/07/2013	SITUADO	CONSTITUCIONAL Y APOORTE DE VECINOS PARA INVERSION	CONSTRUCTORA LOS ALTOS	19/08/2013	19/09/2013	88,110.50	0.00	88,110.50	88,110.50	100	100
20	126887	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, ENTRADA PRINCIPAL, CASERIO TUIKIBAL, CONCEPCION CHIQURICHAPA	20-2013	31/07/2013	SITUADO	CONSTITUCIONAL Y APOORTE DE VECINOS PARA INVERSION	CONSTRUCTORA LOS ALTOS	19/08/2013	19/09/2013	87,979.00	0.00	87,979.00	87,979.00	100	100
21	126419	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, CASERIO SAN CRISTOBAL	21-2013	31/07/2013	SITUADO	CONSTITUCIONAL Y APOORTE DE VECINOS PARA INVERSION	CONSTRUCTORA LOS ALTOS	19/08/2013	19/09/2013	85,344.00	0.00	85,344.00	85,344.00	100	100
22	126421	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, CENTRO DEL CASERIO SAN CRISTOBAL, CONCEPCION CHIQURICHAPA	22-2013	08/08/2013	SITUADO	CONSTITUCIONAL Y APOORTE DE VECINOS PARA INVERSION	CONSTRUCTORA LOS ALTOS	05/09/2013	03/11/2013	85,875.08	0.00	85,875.08	85,875.08	100	100
23	126422	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, CENTRO DEL CASERIO SAN CRISTOBAL, CONCEPCION CHIQURICHAPA	23-2013	08/08/2013	SITUADO	CONSTITUCIONAL Y APOORTE DE VECINOS PARA INVERSION	CONSTRUCTORA LOS ALTOS	27/08/2013	27/09/2013	26,211.00	0.00	26,211.00	26,211.00	100	100
24	126417	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, SECTOR TUIKIBAL, CASERIO TUIKIBAL, CONCEPCION CHIQURICHAPA	24-2013	15/08/2013	SITUADO	CONSTITUCIONAL Y APOORTE DE VECINOS PARA INVERSION	CONSTRUCTORA LOS ALTOS	05/09/2013	03/10/2013	88,975.72	0.00	88,975.72	88,975.72	100	100
25	126417	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN, ENTRADA PRINCIPAL CASERIO TUIKIBAL, CONCEPCION CHIQURICHAPA	25-2013	15/08/2013	SITUADO	CONSTITUCIONAL Y APOORTE DE VECINOS PARA INVERSION	CONSTRUCTORA LOS ALTOS	05/09/2013	03/10/2013	88,956.26	0.00	88,956.26	88,956.26	100	100




26	126493	MEJORAMIENTO CALLE, SECTOR CARRERA, ALDEA LOS DURAZNALES, CONCEPCION CHIQUIRICHAPA	26-2013	15/09/2013	SITUADO PARA INVERSION	CONSTRUCTORA LOS ALTOS	05/09/2013	09/10/2013	89,976.62	0.00	89,976.62	89,976.62	100	100
27	126495	MEJORAMIENTO CALLE, SECTOR LOPEZ, ALDEA LOS DURAZNALES, CONCEPCION CHIQUIRICHAPA	27-2013	16/09/2013	CONSTITUCIONAL Y APORTE DE VECINOS PARA INVERSION SITUADO	CONSTRUCTORA LOS ALTOS	05/09/2013	03/10/2013	89,936.12	0.00	89,936.12	89,936.12	100	100
28	127223	MEJORAMIENTO CALLE, LADO DE CAMPO DE FUT BOL, CONCEPCION CHIQUIRICHAPA	28-2013	22/09/2013	CONSTITUCIONAL Y APORTE DE VECINOS PARA INVERSION SITUADO	DISEÑO Y CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES TALLMAY	08/11/2013	05/02/2014	82,279.72	0.00	0.00	0.00	0	60
29	126477	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN, CASERIO LOS PEREZ, ALDEA TUIPOX, CONCEPCION CHIQUIRICHAPA	29-2013	02/09/2013	CONSTITUCIONAL Y APORTE DE VECINOS PARA INVERSION SITUADO	CONSTRUCTORA LOS ALTOS	17/09/2013	17/12/2013	86,466.96	0.00	0.00	0.00	0	100
30	126485	MEJORAMIENTO CALLE, ALDEA TUIPOX, CONCEPCION CHIQUIRICHAPA	30-2013	03/09/2013	CONSTITUCIONAL Y APORTE DE VECINOS PARA INVERSION SITUADO	CONSTRUCTORA LOS ALTOS	17/09/2013	18/10/2013	88,949.55	0.00	88,949.55	88,949.55	100	100
31	126480	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, CASERIO LOS JUAREZ, ALDEA TUIPOX, CONCEPCION CHIQUIRICHAPA	31-2013	03/09/2013	CONSTITUCIONAL Y APORTE DE VECINOS PARA INVERSION SITUADO	CONSTRUCTORA DISD	27/09/2013	26/10/2013	74,530.00	0.00	74,530.00	74,530.00	100	100
32	126405	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, CASERIO TOJUCUANE, CONCEPCION CHIQUIRICHAPA	32-2013	10/09/2013	CONSTITUCIONAL Y APORTE DE VECINOS PARA INVERSION SITUADO	CONSTRUCTORA COVIRE, S.A.	03/10/2013	02/12/2013	88,756.30	0.00	74,238.50	74,238.50	87.5	100
33	126458	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, ALDEA TOJUCULUF, CONCEPCION CHIQUIRICHAPA	33-2013	11/09/2013	CONSTITUCIONAL Y APORTE DE VECINOS PARA INVERSION SITUADO	CONSTRUCTORA J.C.3	14/10/2013	13/11/2013	87,963.00	0.00	87,963.00	87,963.00	100	100
34	127449	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL DE TUIPOX, CONCEPCION CHIQUIRICHAPA	34-2013	11/09/2013	CONSTITUCIONAL Y APORTE DE VECINOS PARA INVERSION SITUADO	CONSTRUCTORA J.C.3	06/10/2013	07/11/2013	86,371.00	0.00	86,371.00	86,371.00	100	100
35	126283	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, ENTRADA PRINCIPAL, ALDEA TUITZESBIL, CONCEPCION CHIQUIRICHAPA	35-2013	26/09/2013	CONSTITUCIONAL Y APORTE DE VECINOS PARA INVERSION SITUADO	CONSTRUCTORA ECDP	03/10/2013	02/12/2013	88,364.97	0.00	0.00	0.00	0	100
36	135268	AMPLIACION TANQUE DE MAMPOSTERIA, ALDEA TUITZESBIL, CONCEPCION CHIQUIRICHAPA	37-2013	26/09/2013	CONSTITUCIONAL Y APORTE DE VECINOS PARA INVERSION SITUADO	CONSTRUCTORA ECDP	03/10/2013	02/01/2014	89,172.60	0.00	0.00	0.00	0	90
37	126400	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTRILLADO SANITARIO, SECTOR LOPEZ, CASERIO EXCOMUNICA, CONCEPCION CHIQUIRICHAPA	39-2013	30/10/2013	CONSTITUCIONAL Y APORTE DE VECINOS PARA INVERSION SITUADO	CONSTRUCTORA MENDEZ	26/11/2013	26/12/2013	85,995.04	0.00	0.00	0.00	0	80
38	126403	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTRILLADO SANITARIO, SECTOR LUIS, CASERIO EXCOMUNICA, CONCEPCION CHIQUIRICHAPA	40-2013	31/10/2013	CONSTITUCIONAL Y APORTE DE VECINOS PARA INVERSION SITUADO	CONSTRUCTORA J.C.3	26/11/2013	26/12/2013	87,592.00	0.00	87,592.00	87,592.00	100	100



36	126474	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN TWIN KUB'N I'E, ALDEA TOJCH'ULUP, CONCEPCION CHIQUIRICHAPA.	44-2013	05/12/2013	SITUADO CONSTITUCIONAL Y APOORTE DE VECINOS PARA INVERSION	CONSTRUCTORA ARCOSSA, ARQUITECTURA & CONSTRUCCION	02/01/2014	11/03/2014	82,159.00	0.00	0.00	0.00	0
40	126386	MILORAMIENTO CAMINO RURAL DEL CENTRO HACIA EL LADO SUR DEL CASERIO TXOLXONJ, CONCEPCION CHIQUIRICHAPA.	46-2013	05/12/2013	SITUADO CONSTITUCIONAL Y APOORTE DE VECINOS PARA INVERSION	CONSTRUCTORA J.C.C	02/01/2014	16/01/2014	65,349.00	0.00	0.00	0.00	0

Lugar y fecha: Concepción Chiquirichapa, 17 de enero del 2014

  
 DIRECTOR DE AFIM  


  
 DIRECTOR  
  
  
 AUDITOR INTERNO

Lic. Antonio Armando Pá  
 Contador Público y Auditor  
 Colegiado No. 6,455

  
 ALCA DE MUNICIPALIDAD  





